

Tema 65. E-Government: Servicios Online de las Administraciones Públicas: Principales programas del Gobierno Central Español, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales.

ANEXO V

MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARA EL EJERCICIO PRACTICO

1. Clasificación y ordenación de expedientes administrativos.
2. Descripción Archivística (norma ISAD).
3. Proceso de recogida de datos para el análisis de flujos de documentos de archivo.
4. Técnicas de análisis documental de documentos de archivo.
5. Informatización y gestión de archivo.

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco J. Romero Álvarez, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. doña Lucía Quiroga Rey, Directora del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Sr. don Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla.

- Sra. doña Pilar Sánchez Cervera Oriol, Directora del Archivo Central de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. Dña. Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Miembros Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. doña Antonia Rivera Torrentí, Documentalista Archivera de la Sindicatura de Comptes de Valencia.

- Sr. don Antonio Serrano Cordón, Jefe del Servicio de Documentación del Parlamento de Andalucía.

- Sra. doña Isabel Gómez de León Contreras, Jefa de Servicio de Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Sra. doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1410/2002-1.º RG 5368, interpuesto por don Esteban Maso Sobrado, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de septiembre de 2002, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por don Esteban Maso Sobrado, recurso núm. 1410/2002 1.º RG 5368, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de septiembre de 2002, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/003, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1410/2002 1.º RG 5368.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos

puedieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer, con abogado y procurador, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2001, en su modalidad de Alquileres, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, de 31 de mayo, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 46 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria 2001, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2001, en su modalidad de Guardería y cuidado de hijos, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA. núm. 63, de 31 de mayo, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 43 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria 2001, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-